



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL
PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO EN
LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:



FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PUBLICA NACIONAL LA
CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE
CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO**

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública e Interés nacional la creación, implementación y construcción del Parque Científico -Tecnológico en la provincia Constitucional del Callao, bajo la Administración de La Universidad Nacional del Callao (UNAC), con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia constitucional del Callao.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

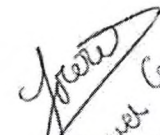
PRIMERA. Vigencia de la Ley

Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de la presente ley en estrecha coordinación con la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL
PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO EN
LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO.

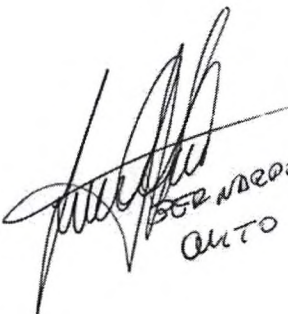

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Kelly Patacruz Avila


Wilfredo Corrao

FLAVIO CRUZ MAMANI
NOCERO


Flavio Cruz Mamani


FERNANDO
CANTO


Américo Corp


ALEX FLORES.

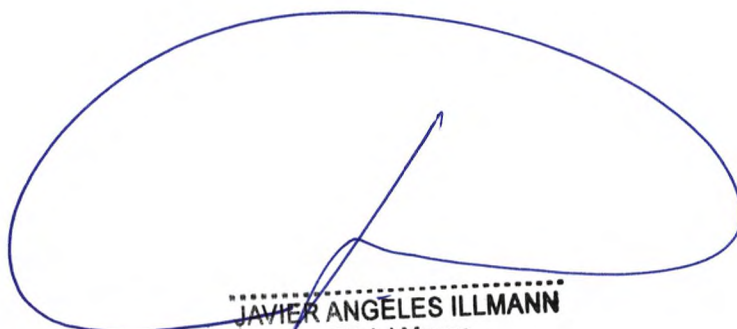


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4561/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo instaurar la creación, implementación y construcción el Parque Científico – Tecnológico de la provincia Constitucional del Callao, el cual permitirá contar con un presupuesto, los mismos que serán invertidos en innovación, investigación científica y tecnología, todo ello con la finalidad contribuir en el desarrollo económico y social de la provincia Constitucional del Callao y de nuestro país, por lo que es importante y urgente promover la ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta que el Callao debido a la pandemia del Covid 19, la crisis mundial debido al conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, así como el elevado costo del petróleo, ha producido niveles de pobreza, que paulatinamente los pobladores del Callao se vienen recuperando hasta la actualidad.

Cabe señalar que, fortaleciendo, promoviendo y articulando la ciencia e investigación entre las instituciones públicas y privadas, se beneficiará a la población de la provincia Constitucional del Callao y en general de nuestro país.

Localización geográfica de la Provincia Constitucional del Callao¹

"El Callao fue creado como distrito el 20 de agosto de 1836. El 22 de abril de 1857, debido a su importancia como puerto marítimo internacional, se le otorgó el título de Provincia Constitucional del Callao con rango de departamento. Se ubica en la costa central peruana, entre las coordenadas geográficas 11° 47' 50" y 12° 07' 30" de latitud sur, y 77° 04' 40" y 77° 11' 40" de longitud oeste. Limita por el norte, este y sur con la provincia de Lima y por el oeste y sur con el Océano Pacífico. La Provincia Constitucional del Callao, sobre cuyo territorio ejerce jurisdicción el Gobierno Regional del Callao, está conformada por seis distritos: Callao, Ventanilla, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Perla y La Punta. Asimismo, posee un área insular constituida por las islas San Lorenzo y El Frontón y los islotes Hormigas de Afuera, Palomino, Roca Horadada y Cabinzas.

Tiene una superficie de 146.98 Km², incluyendo 17.63 Km² de superficie insular. Se encuentra a una altitud comprendida entre 0 y 534 metros sobre el nivel del mar. El 60% de su superficie es plana, por debajo de los 40 m.s.n.m, el resto es accidentado colinoso árido, con algunos ambientes típicos de lomas. La zona insular está constituida por un mar deltaico poco profundo y por el conjunto de islas e islotes señalados arriba.

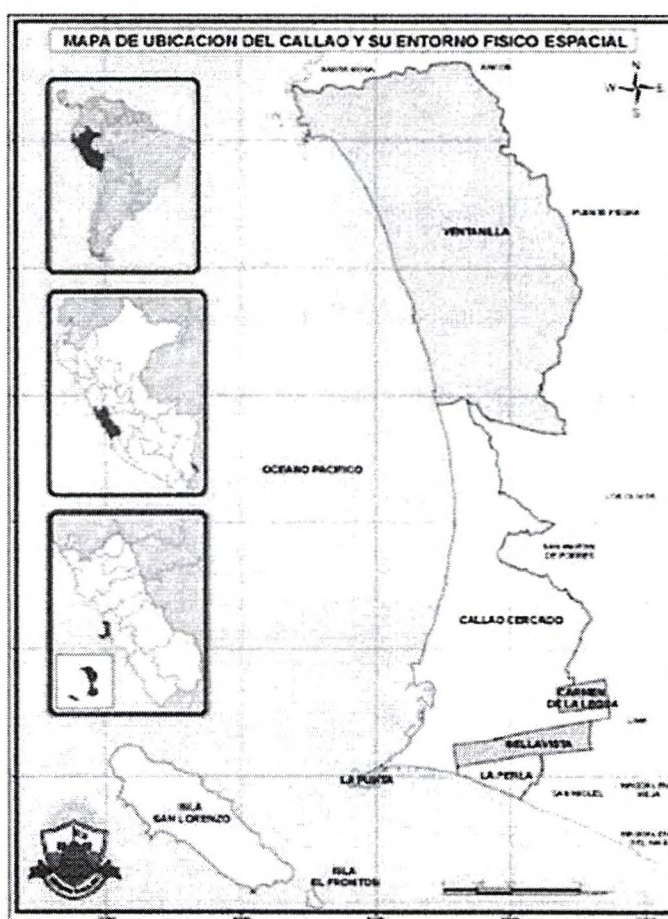
¹

https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2015/documentos/11/7_pdc_callao_2011_2021.pdf



Dos distritos -Ventanilla y Callao- representan el 81.08 % del territorio de la provincia y el resto -Carmen de La Legua Reynoso, Bellavista, La Perla y La Punta- apenas representan el 6.93% en total."

Grafico N° 1: Ubicación de la Provincia Constitucional del Callao y su entorno físico general



Fuente: Gobierno Regional del Callao. Diagnostico de limites GRPPAT. 2007

Cabe mencionar que mediante la Ley 30197² promulgada el 17 de mayo de 2014 se crea el distrito de Mi Perú, por lo que en la actualidad la Provincia Constitucional del Callao cuenta con siete (7) distritos los cuales son: Callao, Bellavista, Carmen de La Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú.

² <https://munimiperu.gob.pe/main/PortalTransp/Eventos/Ley30197-CreaciondelDistritoDeMiPeru.pdf>

Población de la Provincia Constitucional del Callao

"Según el censo 2017, la población censada de la Provincia Constitucional del Callao es de 994 mil 494 habitantes, todos correspondientes a centros poblados urbanos.

Cuadro N° 1: Provincia Constitucional del Callao: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, 2007 y 2017

Año	Total	Variación intercensal 2007-2017	Tasa de crecimiento promedio anual
2007	876 877	117 617	1,3
2017	994 494		

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Entre los años 2007 y 2017, la población se incrementó en 117 mil 617 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,3%."3

Población censada por distrito y tasa de crecimiento

"De acuerdo con los resultados del censo 2017, el distrito que concentra el mayor número de habitantes es Callao, con 451 mil 260 personas, agrupando poco menos de la mitad de toda la población de la Provincia Constitucional del Callao (45,4%). Le sigue el distrito de Ventanilla con 315 mil 600 habitantes (31,7%); mientras que el distrito menos poblado es La Punta, con 3 mil 829 habitantes (0,4%). En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento es mayor en el distrito de Ventanilla, con un aumento de la población de 13,6%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, los distritos de La Punta (-12,4%), La Perla (-0,5%) y Bellavista (-0,4%) presentan tasas de decrecimiento de la población."4

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1580/07TOMO_01.pdf

⁴ Ibidem.

Cuadro N° 2: Provincia Constitucional del Callao: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, según distrito, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Distrito	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	876 877	100,0	994 494	100,0	117 617	13,4	1,3
Callao	415 888	47,4	451 260	45,4	35 372	8,5	0,8
Bellavista	75 163	8,6	74 851	7,5	- 312	-0,4	0,0
Carmen de la Legua Reynoso	41 863	4,8	42 240	4,2	377	0,9	0,1
La Perla	61 698	7,0	61 417	6,2	- 281	-0,5	0,0
La Punta	4 370	0,5	3 829	0,4	- 541	-12,4	-1,3
Ventanilla	277 895	31,7	315 600	31,7	37 705	13,6	1,3
Mi Perú ¹	-	-	45 297	4,6	-	-	-

¹ Ley de Creación 30197 del 16 de mayo de 2014.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Fuente del INEI del año 2021, de la población de la Provincia Constitucional del Callao

"El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló que 1 millón 28 mil habitantes celebrarán el 20 de agosto próximo el 180° aniversario de la Provincia Constitucional y se estima que en el año 2021 esta población alcanzará a 1 millón 100 mil habitantes.

Del total de la población de la Provincia Constitucional de Callao, el 39,6% (406 mil 760 habitantes) viven en el distrito del Callao, el 37,5% (385 mil 596 habitantes) en Ventanilla. Le sigue el 7,0% (71 mil 859 habitantes) que reside en Bellavista, el 5,9% (60 mil 977) en Mi Perú, el 5,7% (58 mil 917) en La Perla, el 4,0% (40 mil 765) en Carmen de la Legua Reynoso y el 0,3% (3 mil 270 habitantes) en el distrito de La Punta.

Del total de la población de la Provincia Constitucional de Callao, el 39,6% (406 mil 760 habitantes) viven en el distrito del Callao, el 37,5% (385 mil 596 habitantes) en Ventanilla. Le sigue el 7,0% (71 mil 859 habitantes) que reside en Bellavista, el 5,9% (60 mil 977) en Mi Perú, el 5,7% (58 mil 917) en La Perla, el 4,0% (40 mil 765) en Carmen de la Legua Reynoso y el 0,3% (3 mil 270 habitantes) en el distrito de La Punta."⁵

⁵ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-de-1-millon-de-habitantes-residen-en-la-provincia-constitucional-del-callao-9257/>

Nivel educativo en la Provincia Constitucional del Callao

"Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población de 15 y más años de edad alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (48,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (38,7%). Al comparar los censos 2007-2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria ha mejorado en el 2017 con respecto al año 2007. Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 275 mil 298 personas en el 2007 a 364 mil 900 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 276 mil 653 personas en el 2007; mientras que en el año 2017 fue de 290 mil 403. De otro lado, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 11,6% en el 2007 a 11,3% en el año 2017. La población sin nivel educativo y la que estudió por lo menos algún año de educación inicial representó el 1,4% en el censo 2017; mientras que en el censo 2007, esta población constituía el 2,4%. Respecto a la educación superior se observa un aumento en la población con educación superior universitaria, pasando de 120 mil 154 en el 2007 a 140 mil 963 personas en el 2017; mientras que la población con educación superior no universitaria disminuye de 156 mil 499 en el censo 2007 a 149 mil 440 personas en el 2017."⁶

Cuadro N° 3: Provincia Constitucional del Callao: Población censada de 15 a más años de edad, según nivel educativo alcanzado, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	641 596	100,0	751 269	100,0	109 673	17,1	10 967	1,6
Sin nivel	14 765	2,3	9 580	1,3	- 5 185	-35,1	-519	-4,2
Inicial	761	0,1	988	0,1	227	29,8	23	2,6
Primaria ¹	74 119	11,6	85 398	11,3	11 279	15,2	1 128	1,4
Secundaria	275 298	42,9	364 900	48,6	89 602	32,5	8 960	2,9
Superior	276 653	43,1	290 403	38,7	13 750	5,0	1 375	0,5
Sup. No Universitaria	156 499	24,4	149 440	19,9	- 7 059	-4,5	-706	-0,5
Sup. Universitaria ²	120 154	18,7	140 963	18,8	20 809	17,3	2 081	1,6

¹ Incluye Educación Básica Especial.

² Incluye Maestría y/o Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1580/07TOMO_01.pdf

"Población Económicamente Activa Ocupada del Primer Puerto supera el medio millón de personas"

En el año 2015, la PEA Ocupada de la Provincia Constitucional de Callao ascendió a 512 mil 100 personas. De este total, el 75,0% tiene entre 25 y 59 años de edad, el 16,1% de 14 a 24 años, el 4,5% de 60 a 64 años y el 4,3% de 65 y más años de edad. Por categoría de ocupación, el 66,3% es trabajador independiente, el 24,0% asalariado, el 3,7% empleador/patrono, el 3,5% trabajador del hogar, el 2,5% trabajador familiar no remunerado y el 0,1% otra ocupación.

El 51% de la PEA Ocupada labora en empresas de 1 a 10 trabajadores y mayormente en Otros Servicios

Según tamaño de empresa, el 51,0% de la PEA Ocupada se desempeña en empresas de 1 a 10 trabajadores, el 35,2% en establecimientos de 51 y más trabajadores, el 11,9% en empresas de 11 a 50 trabajadores y el 1,8% no especificó.

Por otro lado, el 55,6% se desempeña en Otros servicios que comprende restaurantes y hoteles, sector público entre otros, seguido del 19,6% que trabaja en Comercio, el 16,4% en Manufactura, el 8,4% en Construcción, entre los principales.

El 95,2% de las empresas de la Provincia Constitucional del Callao son microempresas

En el Primer Puerto el total de empresas establecidas ascienden a 70 mil 66 unidades. De este total, el 95,2% (66 mil 715) son microempresas, el 4,0% (2 mil 768) son pequeñas empresas, el 0,7% (513) mediana y gran empresa y el 0,1% (70) sin segmento (Público).

Según tipo de actividad, 43,7% (30 mil 652) corresponden a comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas, el 19,5% (13 mil 680) Otros servicios, el 11,0% (7 mil 690) servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial (11,0%), el 7,5% (5 mil 233) industrias manufactureras, el 6,9% (4 mil 869) actividades de alojamiento y de servicios de comida, el 6,7% (4 mil 681) transporte y almacenamiento, entre otros.

Producto Bruto Interno del Primer Puerto y su aporte al valor agregado del departamento de Lima

En el año 2015, el Producto Bruto Interno de la Provincia Constitucional del Callao creció en 1,8% y representó el 9,4% del PBI del departamento de Lima;

en tanto que la Provincia de Lima contribuyó con el 83,0% y las otras provincias del departamento de Lima con el 7,6%.

Principales bienes producidos en la Provincia Constitucional del Callao

En el primer trimestre del presente año, en la Provincia Constitucional del Callao se produjo 1,1 miles de toneladas de enlatados de recursos hidrobiológicos y 5,3 miles de toneladas de congelado de recursos hidrobiológicos. Asimismo, se desembarcaron 16 mil toneladas de anchoveta para la elaboración de harina, produciendo 3,8 miles de toneladas de harina de pescado y 700 toneladas de aceite crudo de pescado. En el mismo periodo, en la refinería La Pampilla se produjo 9 millones 290 mil barriles de derivados de petróleo, 604 mil barriles de petróleo industrial 500 y 825 mil barriles de gasohol 90 plus.

Ingresos tributarios en 2015

En el año 2015, en la Provincia Constitucional del Callao se recaudó 3 mil 656 millones de soles por concepto de tributos internos, de los cuales por impuestos a la producción y consumo fue el 57,5%, Impuesto a la Renta 33,5% y por Otros tributos 9,0%.

Los tributos aduaneros recaudados por la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el Callao ascendieron en el año 2015 a 21 mil 456 millones de soles por tributos aduaneros, de los cuales correspondió al Impuesto General a las Ventas el 86,5%, Impuestos a la importación 7,5%, Impuesto Selectivo al Consumo 5,2% y Otros impuestos 0,8%.⁷

Sobre la Universidad Nacional del Callao

"Por Ley N° 16225, del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), siendo presidente de la República el Arq. Fernando Belaúnde Terry y Ministro de Educación el Dr. Carlos Cueto Fernandini.

Con la promulgación de esta Ley, se vió culminado y realizado el anhelo de la comunidad chalaca, naciendo de esta forma una universidad con carácter netamente técnico y de alto nivel.

LA UNATEC fue creada inicialmente con cuatro facultades (**Recursos Hidrobiológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Económicas y Administrativas**). Posteriormente, por Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976,

⁷ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-de-1-millon-de-habitantes-residen-en-la-provincia-constitucional-del-callao-9257/>

el Consejo Nacional de la Universidad Peruana autorizó el funcionamiento definitivo a seis programas académicos:

- Ingeniería Química
- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Eléctrica
- Economía
- Contabilidad

Inicialmente, la Universidad estuvo gobernada por el Primer Patronato de la UNATEC, en virtud del Artículo 7 de la creación de esta Casa Superior de Estudios. Este Patronato fue constituido por seis miembros representantes de las distintas instituciones públicas y privadas, instalándose el 6 de setiembre de 1966, siendo su presidente el Dr. Remigio Pino Carpio en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Una vez que la Universidad logró consolidarse administrativa y académicamente, llegó el tan esperado cambio: **de Universidad Nacional Técnica del Callao a Universidad Nacional del Callao**, al promulgarse la Ley N° 23733, cuya vigencia entró a partir del **18 de diciembre de 1983**.

Finalmente, es importante mencionar que la Universidad Nacional del Callao, acorde con las exigencias y necesidades académicas cuenta actualmente con once Facultades, dieciséis Escuelas Profesionales y una Escuela de Posgrado, y son las siguientes:

- Facultad de Ciencias Administrativas
- Facultad de Ciencias Contables
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Facultad de Ingeniería Química
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- Escuela de Posgrado"⁸

Sobre el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao

"El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento

⁸ <https://web.unac.edu.pe/resena-historica/>

científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización, centros de investigación y unidades de investigación.

Las funciones del ICICyT son las siguientes:

- Coordinar y supervisar los trabajos de investigación, de los Institutos, Centros y Unidades de Investigación relacionados con el diseño, elaboración y gestión de proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno y/o externo.
- Evaluar las propuestas de los proyectos de investigación a ser presentadas a fondos concursables que requieran el aval de la Universidad y elevarlas al Consejo de Investigación para su aprobación.
- Evaluar y proponer al Consejo de Investigación la cartera de proyectos de investigación para su financiamiento en el año siguiente, acorde con las líneas de investigación aprobadas.
- Supervisar los proyectos de investigación que se desarrollan en los institutos, centros y unidades de investigación.
- Implementar un Sistema Automatizado de verificación de paternidad y autoría de los planes, informes finales de investigación y patentes que se realizan en la Universidad.
- Consolidar y elevar al Vicerrectorado de Investigación, el plan anual de adquisición de los institutos y centros de investigación, mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, así como software necesario para el desarrollo de la investigación.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en I+D+i.
- Fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios."⁹

Centros de Investigación reconocidos por la Universidad Nacional del Callao:

Cabe mencionar que el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, es el Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, "Contador público, Auditor Financiero. Diplomado en Gestión Pública, experiencia en las áreas de administración, finanzas, contabilidad, costos y tributación, en Sistemas de gestión de calidad, información gerencial para la toma de decisiones. Miembro de la Comisión técnica de ética de la Asociación interamericana de contabilidad. Evaluador externo del SINEACE. Docente de pre y pos grado en la Universidad Nacional del Callao. Con más de 14 trabajos de investigación en la facultad de Ciencias Contables."¹⁰

⁹ <https://vri.unac.edu.pe/instituto-central-de-investigaci%C3%B3n-de-ciencia-y-tecnolog%C3%ADa.html>

¹⁰ Ibidem.

La Universidad Nacional del Callao, cuenta con 15 Centros de Investigación reconocidos¹¹ y aprobados mediante Resoluciones Rectorales, que fueron expedidas desde el año 2018 hasta el año 2020, conforme se describe en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4: Centros de Investigación reconocidos de la Universidad Nacional del Callao

CENTROS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS					
N°	NOMBRE DEL CENTRO	FACULTAD	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CORREO DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE	RESOLUCIÓN RECTORAL
1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	FIS Y FQ	DR. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA	hcastaneda@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 876-18-R
2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "LOS EMPRENDEDORES DE LA INVESTIGACIÓN"	FCE	JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA	jleonmendoza@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 887-18-R
3	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "OBSERVATORIO DE COMERCIO INTERNACIONAL"	FCE	CASTILLO PALOMINO JAVIER	jcastillo@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202 2019-R
4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INGENIERIA PARA LA SALUD"	FIEE Y FOC	NICANOR RAUL BENITES SARAVIA	nbenites@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1117-18-R
5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO"	FIEE / FIME Y FIS	JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	jgrados@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043 2019-R
6	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INVESTIGACIONES ANDINAS EN BIOCULTURALIDAD"	FCE	ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ	atgtorres@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199 2019-R
7	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOENERGIA	FQ	LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS	lcarasco@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251 2019-R
8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD PÚBLICA"	FCS	NOEMI ZUTA ARRIOLA	nzuta@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250 2019-R
9	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	FQ	CÉSAR CABRERA ARISTA	ccabrera@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220 2019-R
10	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍMEROS	FQ	CÉSAR GUTIERREZ CUBA	cgutierrez@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 258 2019-R
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	FQ	SÓFIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ	seherrera@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263 2019-R
12	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES"	FIARN	MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA	mfbaca@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL 101 2019-R
13	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	FPA	CACERES PAREDES JOSE RAMON	jrcaceres@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL 259-2019-R
14	CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS"	FQ	JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	jtaumaturgo@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL 848-2019-R
15	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TELEDETECCIÓN DEL OCEANO Y ATMÓSFERA - CIOA	FIEE	JUAN NEIL MENDOZA NOLOMBE	jnmendoza@unac.edu.pe	APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL 164-2020-R

Fuente: Universidad Nacional del Callao.

¹¹ https://vri.unac.edu.pe/images/CENTROS_DE_INVESTIGACION.pdf

Equipos de Investigación reconocidos por la Universidad nacional del Callao

Asimismo, la Universidad Nacional del Callao, cuenta con 12 Equipos de Investigación¹² reconocidos, conforme se detalla en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5: Equipos de Investigación reconocidos de la Universidad Nacional del Callao

N°	NOMBRE DEL EQUIPO	FACULTAD	ASESOR	PROYECTO	RESOLUCIÓN RECTORAL
1	ESD	FIARN	Ing. Miguel Ángel De la Cruz Cruz	Cuantificación de la sostenibilidad de la minería informal e ilegal de Madre de Dios, usando metodología EMERGIA	657-2017-R
2	DEAN KAMEN	FIQ	Ing. Albertina Díaz Gutiérrez	Deshidratación por aspersión de la sangre del ganado bovino y porcino que se genera en el camal Conchucos S.A. para la elaboración de harina de calidad nutritiva	239-2017-R
3	EPAB	FIARN	Ing. Americo Carlos Milla	Uso del biocarbon elaborado con paja de arroz para tratar un suelo salino sódico en la cuenca baja del río lequetepeque	750-2017-R
4	INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS	FIQ	Ing. Albertina Díaz Gutiérrez	Desarrollo de productos Cosméticos para el cuidado capilar enriquecidos con queratina obtenida a partir de la hidrólisis enzimática de residuos de cabello humano proveniente de las peluquerías	333-2017-R
5	NANOTECNOLOGÍA APLICADA A PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	FIQ	Ing. Cesar Gutierrez Cuba	Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales	1117-2017-R
6	NANOTECNOLOGÍA APLICADA A LA INDUSTRIA DE POLIMEROS (NINTP)	FIQ	Ing. Sonia Herrera Sánchez	Nanotecnología aplicada al área de polímeros en diferentes sectores industriales	1118-2017-R
7	VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	FIARN y FCE	Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Valoración económica de los servicios ecosistémicos de Pantanos de Villa aplicando el método contingente	010-2018-R
8	EL LAUNAC	FIPA	Ing. José Ramón Cáceres Paredes	Elaboración de un protocolo de cultivo masivo de S.L. de microalgas Isochrysis galbana Elaboración de un protocolo de cultivo masivo de S.L. de rotíferos Brachionus plicatilis s.s. Elaboración de un protocolo de reproducción y mantenimiento de peces cebra Danio rerio	056-2018-R
9	AWT (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ADVANCED WASTEWATER TREATMENT)	FIQ	Ing. Juan Medina Collana e Ing. Zola Díaz Cordova	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA TEXTIL MEDIANTE PROCESOS DE OXIDACIÓN AVANZADA (O3/UV)	067-2018-R
10	IOT-UNAC	FIEE	Ing. Mario Chausa Saavedra	IOT APLICADO A UNA ESTACIÓN PARA EL MONITOREO METEOROLÓGICO Y AUTOMATIZACIÓN DEL REGADO DE PLANTAS	1008-18-R
11	BIOTECNOLOGÍA	FIQ	Ing. Sonia Herrera Sánchez	Tecnologías aplicadas a la generación de bioplásticos	1119-2018-R
12	NANOTECNOLOGÍA	FIQ	Ing. Sonia Herrera Sánchez	Analizar los tratamientos y procesos con tecnología de nanogeles, aplicados a las aguas residuales del sector minero	1120-2018-R

Fuente: Universidad Nacional del Callao.

¹²

https://unac.edu.pe/images/documentos/icipyt/Listado_de_equipos_de_investigaci%C3%B3n_reconoci dos.pdf

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Constitución Política del Perú¹³:

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

8. A la libertad de creación intelectual, artística, **técnica y científica**, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. **Subrayado y negrita es nuestro.**

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, **la ciencia, la técnica**, las artes la educación física y el deporte. Preparara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

(...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

(...) **Subrayado y negrita es nuestro.**

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y **la investigación científica y tecnológica**. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. **Subrayado y negrita es nuestro.**

(...)

2. Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)¹⁴

"Título preliminar

Artículo único. Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)

Los principios que rigen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) son:

¹³<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

¹⁴ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H128668>

- a) Principio de ética y excelencia. El Sinacti promueve, apoya y reconoce las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI); establece incentivos para una cultura de excelencia entre sus integrantes; y promueve los valores éticos, para garantizar el rigor científico y la calidad de sus resultados. **Negrita y subrayado es nuestro.**

(...)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear y normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.

Artículo 4. Rectoría del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia.

Artículo 10. Programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación

10.1. Los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación se crean para atender necesidades, cerrar brechas específicas de la economía productiva y de los servicios sociales y ambientales en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y contribuir a la más eficaz implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI).

10.2. Los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación se organizan, regulan y aprueban conforme a lo establecido en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa en la materia; tienen autonomía administrativa y financiera, y su creación requiere de la opinión previa y vinculante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).

(...)

Artículo 12. Institutos públicos de investigación

(...)

12.2. Corresponde al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los IPI, identificarlos, calificarlos, articularlos entre sí y con otras instituciones integrantes del Sinacti, y evaluar su desempeño, en lo que corresponda, así como emitir recomendaciones para su mejora continua."

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca potenciar la implementación y desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación de la provincia Constitucional del Callao, así como de todo nuestro país.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, contribuirá a la generación de nuevos conocimientos que podrán ser usados por parte del Estado y las empresas a favor de la provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima y de nuestro país, para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto la Universidad Nacional del Callao, como órgano ejecutor del Parque Científico -Tecnológico en la provincia Constitucional del Callao, debe realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, priorizando que el Parque Científico – Tecnológico del Callao se haga realidad. Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, en la mejora y generación de conocimientos, siendo importante la ciencia, tecnología e innovación para el crecimiento económico de la provincia Constitucional del Callao y de nuestro país, consecuentemente logrando el desarrollo humano.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado III: Competitividad del País, Décimo Séptima Política de Estado: Afirmación de la economía social de mercado, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente

y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

2. También, La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado III: Competitividad del País, Décimo Octava Política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada.. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (...) (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (...)"

3. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado III: Competitividad del País, Vigésima Política de Estado: Desarrollo de la ciencia y tecnología, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 17.- AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA DE MERCADO, a través del Tema No. 67.- Promoción de la economía social de mercado y a través del tema No. 69.- Promoción de la libre competencia.

Política No. 18.- BUSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, a través del Tema No. 72.- Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

Política No. 20.- DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través del Tema No. 82.- Sobre ciencia, innovación y tecnología.